



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDIO**

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO W S.A
DEMANDADO:	ROGELIO FRANCO RAMIREZ
ASUNTO	NIEGA CESIÓN DEL CRÉDITO
RADICADO:	635944089001-2019-00076-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 0546

Como quiera que la solicitud encaminada a aceptar la cesión del crédito realizada por la parte actora en favor de BANINCA S.A.S, proviene de una dirección electrónica diferente a la relacionada en el libelo introductor, no se le dará valor probatorio a la misma, hasta tanto no sea remitida nuevamente en su integridad desde el correo electrónico de la representante legal para asuntos judiciales del Banco W S.A, o en su defecto, desde el relacionado en el certificado de existencia y representación legal de la entidad acreedora.

NOTIFÍQUESE.

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No. 112 DEL
17 DE NOVIEMBRE DE 2022

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA
EN FIRME

22 DE NOVIEMBRE DE 2022

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

Firmado Por:
Astrid Eliana Imues Mazo
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f727d8c485fae8bde89ca461efc0bd6ef2a9fb9afefceaa5f002eef076302187**

Documento generado en 16/11/2022 02:35:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>